Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

RESOLUCION N° 2408 8 12 AGO. 2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS CM-SV-010-2020

El Secretario de Vivienda del Departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Secretario de Vivienda del Departamento de Caldas publicó entre el 03 y 12 de agosto de 2020 hasta las 12:00 M a través de la plataforma del Secop II, el Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus Anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.
2. Que, dentro del término concedido por la administración para tal efecto, los interesados en el proceso de contratación presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el Secop II, y la Secretaría de Vivienda dio respuesta oportuna, como consta en la plataforma Secop II.
3. Que el presente proceso de contratación no resultaba susceptible de ser limitado a Mipymes.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad pública contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Concurso de Méritos CM-SV-010-2020, atendiendo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, ambiental y legal al contrato de obra para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Vivienda Prefabricada- Primera Etapa"*

2. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer y el presupuesto, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento de Concurso de Méritos establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 el Decreto 1082 de 2015.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato tendrá plazo desde la suscripción del acta de inicio y hasta por tres meses, previo cumplimiento de los requisitos de legalización para la ejecución del contrato.

4. **FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS:** Agosto 24 de 2020 a las 09:00 horas de la mañana través de la plataforma del Secop II.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Departamento de Caldas cuenta con un Presupuesto Oficial que se deriva del presente proceso de Concurso de Méritos, por valor de: Ciento veinte cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta pesos ($ 124.857.180) IVA incluido. Dentro del valor total del presupuesto, el Departamento estimó los

costos de: personal, indirectos, elementos de bioseguridad, impuestos, tasas, contribuciones y demás. No obstante, resultará responsabilidad del futuro proponente elaborar sus propios análisis. En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre el contratista, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, así como el IVA (si aplica) y la retención en la fuente.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 3500013031 del 19/06/2020**, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

7. **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**. Corresponde a los indicados en el estudio previo del proceso.

8. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Que el presente proceso de contratación no está limitado a Mipymes, toda vez que se recibió una única solicitud.

9. **DESCRIPCIÓN DE LAS CONDIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**: En el presente podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales domiciliadas en Colombia, siempre y cuando prueben la capacidad, experiencia y condiciones fijadas en el pliego de condiciones para la ejecución del contrato.

10. **CRONOGRAMA.** El siguiente es el cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Hora
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12-08-2020	12:00 m
Publicación acto administrativo de apertura del proceso	12-08-2020	12:00 m
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17-08-2020	5:00 pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19-08-2020	5:00 pm
Plazo máximo para expedir adendas	20-08-2020	12:00 m
Presentación de Ofertas	24-08-2020	9:00 am
Apertura de sobre Administrativo	24-08-2020	9:01 am
Apertura de sobre Técnico	24-08-2020	9:10 am
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28-08-2020	5:00 pm
Presentación de observaciones al informe de evaluación	03-09-2020	5:00 pm
Audiencia de Comunicación de Orden de Elegibilidad	09-09-2020	9:00 am
Apertura de sobre económico	09-09-2020	9:01 am
Expedición Acto de Adjudicación	09-09-2020	5:00 pm

***El Consejo de Estado mediante Auto de 20 de febrero de la 2019 suspendió los efectos del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, no se practicará la audiencia allí señalada. Nota. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

Nota 1: Cuando el interés público así lo indique, el presente Cronograma podrá

RESOLUCION N° 2408 78 12 AGO. 2020

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS CM-SV-010-2020

ser modificado por la Secretaría de Vivienda y Territorio dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

11. **MECANISMOS DE CONSULTA:** Los interesados en el proceso de selección podrán consultar y retirar los pliegos de condiciones, los estudios previos y demás documentos asociados al mismo a través de la plataforma del Secop II.

SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Ordenar la publicación de este acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo a través del Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) lugar donde se pueden consultar todos los documentos del proceso.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

JAIME DE JESÚS ÁLVAREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó: Carolina Pinilla Suarez
Abogada Contratista – Vivienda
Revisó: Jorge Daniel Carmona Patiño
Profesional Especializado
Unidad de Contratación
Secretaría Jurídica